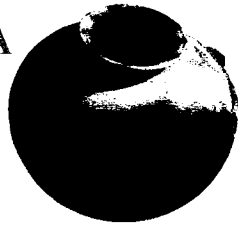




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 006/18

COLCAPIRHUA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018

MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La solicitud de vacaciones de parte del Secretario Municipal Técnico Arq. Juan Carlos Trujillo López y necesidad de dar continuidad a la gestión municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "**Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales...**"

Que, mediante Decreto Edil N° 02 de enero de 2018, se ratificó al ciudadano **Arq. Juan Carlos Trujillo López** con C.I. N° 3613534 - Cbba., en el cargo del **Secretario Municipal Técnico**; por otro lado, se ratificó al ciudadano **Lic. Fredy Julio Vega Galarza**, con C.I. 3595006 - Cbba., en el cargo de Secretario Municipal Administrativo y Financiero y, al Ciudadano **Lic. Darío Saavedra Núñez** con C.I. N° 3724761- Cbba., en el cargo de **Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social**.

Que, mediante Decreto Municipal N° 02/16 de 18 de marzo de 2016, se aprobó la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

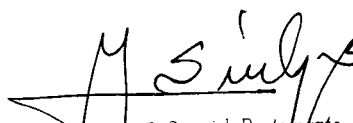
DECRETA:

Primero. - **DESIGNAR** a partir de la fecha y de manera interina al ciudadano **Arq. MANFRED FERNANDO CAMACHO SOLIZ**, con C.I. 4505490 - Cbba., como **Secretario Municipal Técnico a.i.** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; cargo que ejercerá durante el periodo de vacaciones del Arq. Juan Carlos Trujillo López, manteniendo su nivel salarial y sin descuidar sus funciones como Director de Planificación.

Segundo. - Las obligaciones y funciones de los secretarios son las establecidas en la Ley 482 y en el Decreto Municipal N° 02/2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Tercero. - Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

En Coatepec, Puebla los 17 días del mes de Diciembre de 2016
a horas 14:49 en virtud del Decreto Ecol No 006/16
a Sr. (a) Manfred E. Camacho Soliz
entregándole la copia de Leg. Quincena Personalmente
Que certifico doy fe

Manfred Camacho S.
1505450 cba

Coahuila de Zaragoza
ASISTENTE LEGAL II
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COATEPEC